



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 | 02 | CARACTERISTICAS | 13282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de febrero de 2013
No. 31

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 50.- POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO NUMERO 45 PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL 28 DE ENERO DE 2013.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION CUARTA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 50

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona el Artículo Primero del Decreto número 45 publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el 28 de enero de 2013, conforme el tenor siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

- Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (En materia de delito de extorsión), formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).
- Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y del Código Federal de Procedimientos Penales, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y de la Ley del Notariado del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Dictamen correspondiente).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...”

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. EPIFANIO LÓPEZ GARNICA
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx.,
13 de febrero de 2013.

DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Ejerciendo el derecho señalado en los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la elevada consideración de la Diputación Permanente, la aprobación de la Iniciativa de Decreto por el que se reforma y adicionar el Decreto de convocatoria al Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la "LVIII" Legislatura, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación Permanente por Decreto número 45, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Libre y Soberano de México, en fecha 28 de enero del 2013, convocó a la "LVIII" Legislatura a la celebración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver diversos asuntos competencia de la Legislatura que ameritan una pronta atención.

Encontrándonos en el desarrollo del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, advertimos la pertinencia de presentar esta iniciativa de decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para reformar y adicionar el Artículo Primero del citado Decreto y favorecer con ello, precisamente, el trámite de los asuntos considerados inicialmente en la agenda correspondiente, dándole la debida precisión y complementación necesaria.

En este sentido, se precisa que la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal, se refiere a la materia de delito de extorsión.

Asimismo que la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal, comprende también al Código Federal de Procedimientos Penales.

De igual forma, se adiciona para conocimiento y resolución de la "LVIII" Legislatura, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México y de la Ley del Notariado del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Por la naturaleza del asunto planteado, nos permitimos someter a la aprobación de la Legislatura, con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la Iniciativa de Decreto, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Se anexa el proyecto de decreto para que, en caso de tenerse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

**DIP. LUIS GILBERTO MARRÓN AGUSTÍN.
(RUBRICA).**

VICEPRESIDENTE

**DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
(RUBRICA).**

MIEMBRO

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO.
(RUBRICA).**

MIEMBRO

**DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ.
(RUBRICA).**

MIEMBRO

**DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO.
(RUBRICA).**

SUPLENTE

**DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ
SÁNCHEZ.
(RUBRICA).**

SUPLENTE

**DIP. NARCISO HINOJOSA MOLINA.
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. EPIFANIO LÓPEZ GARNICA.
(RUBRICA).**

MIEMBRO

DIP. NORBERTO MORALES POBLETE.

MIEMBRO

**DIP. JUAN ABAD DE JESÚS.
(RUBRICA).**

MIEMBRO

**DIP. DORA ELENA REAL SALINAS.
(RUBRICA).**

SUPLENTE

**DIP. SILVIA LARA CALDERÓN.
(RUBRICA).**

SUPLENTE

DIP. OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS.

SUPLENTE

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ.